

En San Javier, a de de 2024.

REUNIDOS:

DE UNA PARTE, D. José Miguel Luengo Gallego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Javier, y en representación del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1,b) de la Ley de Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de Abril, asistido por mí, el Secretario de la Corporación, César Valcayo Andrino, que actúo como fedatario.

Y DE OTRA, D. Andrés Soto Navarro, mayor de edad, con D.N.I. 27.477.670F como presidente de la asociación cultural Hot Rally Murcia, con CIF: G73783680 sita en la Calle Ermita Vieja n.º 31, Planta 3, puerta Ñ, CP30.006, Puente Tocinos, Murcia.

Ambas partes en la representación que ostentan y en el ejercicio de las atribuciones que les están conferidas, y reconociéndose capacidad para formalizar el presente acuerdo

MANIFIESTAN:

La edición XXI HOT RALLY, se celebrará del jueves 23 al domingo 26 de mayo, en la Explanada Barnuevo de Santiago de la Ribera.

Esta actividad está coordinada e impulsada por la Asociación Cultural Murcia Hot Rally, creada a finales del 2000, siendo en la actualidad uno de los clubes oficiales Harley Davidson más destacados de España y con un amplio respaldo social en la Región de Murcia.

Desde el año 2016 el evento Hot Rally se está celebrando en el municipio de San Javier, siendo un evento cultural y turístico con un gran impacto económico en el municipio, puesto que se celebra fuera de la temporada estival, beneficiando a comercios, restaurantes, hoteles y otros servicios.

Además del impacto económico, Hot Rally recibe una amplia cobertura en medios de comunicación, tanto tradicionales como en redes sociales y publicaciones especializadas.

La elección de celebrar el evento en el entorno del Mar Menor durante esta época del año, aprovechando las condiciones climáticas favorables y la disponibilidad de alojamientos fuera de la temporada turística alta, resalta la importancia del destino turístico de la zona, atrayendo a visitantes y posicionándolo como uno de los mejores destinos turísticos de la región.

Que según dispone el art. 25.2.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio ejercerá en todo caso competencias, entre otras, en materia de Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.



Que de conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación.

El espíritu reflejado en lo anteriormente expuesto, demuestra, por un lado, la voluntad de la asociación de poner al servicio de la sociedad su patrimonio cultural y, por otro, el interés del Ayuntamiento de San Javier, en sentar las bases de colaboración para hacer efectivo el interés común entre ambas entidades, con el fin de preservar el patrimonio cultural y el impacto económico en el municipio, mediante la potenciación y difusión de las actividades culturales de la XXI edición del Hot Rally.

Que el Ayuntamiento de San Javier, en atención al interés de los vecinos y visitantes del municipio, tiene interés en colaborar con la interesada, para facilitarle que continúe poniendo al servicio de la sociedad su patrimonio cultural.

Existiendo por tanto una confluencia entre las actividades desarrolladas por la asociación y los fines que persigue el Ayuntamiento en esta área, ambas partes,

ACUERDAN

Primero.- Objeto.

Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de San Javier y la asociación Hot Rally Murcia, para el mantenimiento, potenciación y difusión de la edición XXI HOT RALLY, que se celebrará del jueves 23 al domingo 26 de mayo, en la Explanada Barnuevo de Santiago de la Ribera. Este evento representa la mayor concentración de motos custom de España en la que participan alrededor de 3.000 motos y la presencia estimada de más de 10.000 personas llegadas desde distintas regiones de España y países europeos.

Segundo.- Obligaciones de la asociación cultural Hot Rally Murcia

- Organización, recepción y acreditación de los participantes.
- Contratación de artistas, exhibiciones y grupos de música.
- Contratación de la infraestructura necesaria para el desarrollo del evento.
- Gestión del mercadillo y puestos auxiliares.
- Organización y gestión de las barras y avituallamiento a público y artistas.
- Gestión de las rutas moteras programadas, en coordinación con la policía municipal y el Ayuntamiento de San Javier.
- Aportar, previo al inicio de la actividad, la documentación y certificaciones que sean requeridas por los técnicos municipales.
- Colaboración con el Ayuntamiento de San Javier para el desarrollo del evento con las máximas garantías de seguridad y condiciones de protección ambiental, aplicando, en su caso, las limitaciones de ruido que se estableciesen.



Deberá mostrar en los programas de formación y folletos divulgativos de sus actividades, el escudo del Ayuntamiento de San Javier, y una reseña que lo acredite como entidad colaboradora.

Tercero.- Obligaciones del Ayuntamiento de San Javier

El Ayuntamiento de San Javier se compromete a:

- a) Colaborar económicamente en el mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades, en la cuantía señalada en la cláusula cuarta de este convenio.
- b) Hacer seguimiento de las acciones desarrolladas en el marco del convenio.

Cuarto.- Financiación y pago

Para la prestación de estos servicios, en los términos del presente convenio, el Ayuntamiento de San Javier aportará la cantidad total de 50.000 euros, para atender los gastos que se deriven de las acciones desarrolladas. Esta cantidad está prevista en el presupuesto municipal del ejercicio 2024, publicado en el BORM número 27, de fecha 2 de febrero.

El Ayuntamiento de San Javier, una vez firmado el presente convenio, procederá al pago anticipado de la totalidad del importe de la aportación económica que le corresponde, eximiendo a la interesada, de la prestación de garantía alguna.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos procedentes de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. En todo caso, el importe de la presente subvención, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Quinto.- Vigencia

El presente Convenio estará vigente hasta concluido el XXI Hot Rally y satisfecho el pago por parte del Ayuntamiento, salvo denuncia expresa por una de las partes, que deberá ser puesta en conocimiento de la otra, con un mes de antelación a la fecha en que se quiera dar por extinguido el Convenio.

Sexto.- Justificación

La justificación de la inversión dada a los fondos recibidos y acreditación del cumplimiento de la finalidad para la que estaban previstos, se hará antes del 31 de marzo de 2025, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- A) Memoria detallada de la actividad con indicación de los resultados obtenidos.
- B) Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal.
- C) Memoria económica de ingresos y gastos de la actividad o proyecto, así como justificantes de gastos por importe al menos igual a la subvención concedida.

Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas de la Seguridad Social, facturas y demás documentos de valor probatorio



equivalentes y ajustados a la legislación fiscal.

La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente, y se justificará de la manera que a continuación se indica:

1.- Pago en efectivo: mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.

2.- Pago por cheque nominativo. Mediante incorporación a la factura de copia del cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario del citado cheque.

3.- Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago, así como de la cuenta beneficiaria, y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario de la indicada transferencia.

4.- Pago por domiciliación bancaria: mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo del cargo bancario correspondiente.

Todos los gastos deberán estar referidos a, como máximo, 31 de diciembre 2024 y los pagos hasta el 31 de marzo de 2025, fecha máxima de justificación de la subvención concedida.

Séptimo.- Comisión de Seguimiento

El seguimiento de las acciones que el convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión de seguimiento con participación de las partes firmantes del mismo, cuya composición será la siguiente:

a) Por el Ayuntamiento de San Javier, la Concejal de Festejos o persona en quién delegue, así como un técnico adscrito a dicha Concejalía.

b) Por la asociación, su Presidente, o la persona en quién delegue, así como un miembro del mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias pudieran surgir sobre el cumplimiento del presente convenio, así como aquellas cuestiones que se planteen durante su ejecución, fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados y aprobar la memoria del desarrollo del servicio.

Octavo.- Protección de datos

El tratamiento de datos de carácter personal que, en su caso, se derive de la aplicación del presente convenio de colaboración, se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales o, en su caso, ley que la sustituya, y su normativa de desarrollo.

Noveno.- Resolución

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

1. Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.



b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora, un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Décimo.- Jurisdicción

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación o aplicación del presente convenio.

De acuerdo con cuanto antecede y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados anteriormente.

Por Hot Rally Murcia

Por el Ayuntamiento de San Javier

Fdo. Andrés Soto Navarro

El Alcalde
Fdo. José Miguel Luengo Gallego

Ante mí, el Secretario de la Corporación,

Fdo. César Valcayo Andrino

